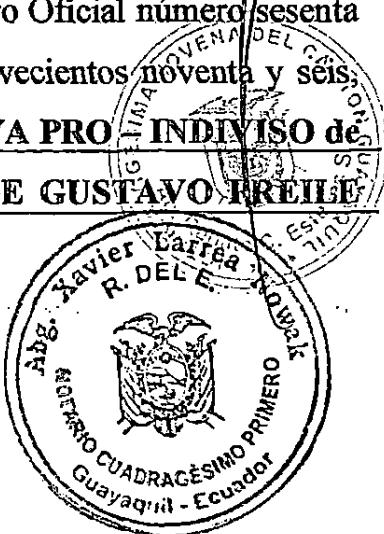


ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Lunes diecisiete de Septiembre del dos mil doce, ante mí Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor JORGE STANLEY FREILE MOSS, en su calidad de heredero de quien en vida fue JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, quien expone: Que conforme la Escritura Pública de Declaración Juramentada otorgada ante mí el catorce de Septiembre del dos mil doce, el compareciente ha comprobado que es hijo de JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día diez de Marzo del año dos mil seis, conforme consta de la inscripción de defunción que se adjunta como documento habilitante, partida de nacimiento que consta anexada a dicha escritura pública, me solicita que le conceda la Posesión Efectiva Pro - Indivisa de los bienes dejados por el causante señor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA.- En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

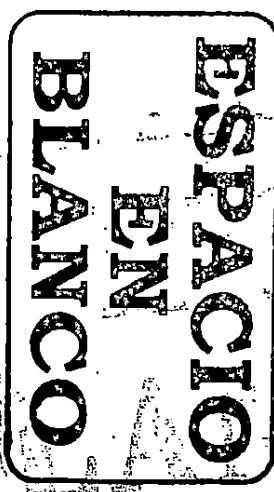
Yo, el Notario concedo la POSESIÓN EFECTIVA PRO - INDIVISO de los bienes dejados por el causante señor JORGE GUSTAVO FREILE



YCAZA, a favor del señor JORGE STANLEY FREILE MOSS, sin
perjuicio de los derechos de terceros.- DOY FE.-



~~A.B. RENATO ESTEVEZ SAÑUDO~~
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

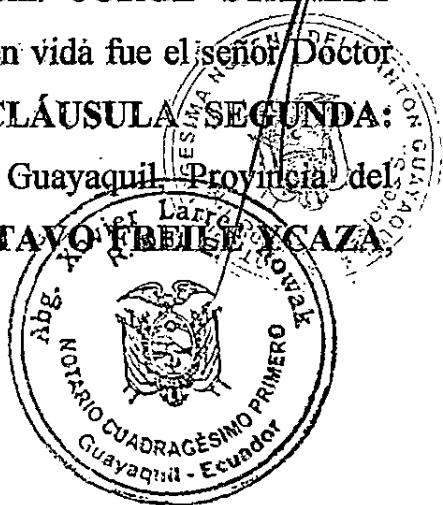


2

1 DECLARACIÓN JURAMENTADA
2 QUE REALIZA EL SEÑOR JORGE
3 STANLEY FREILE MOSS.-

4 CUANTIA: INDETERMINADA.

5 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo
6 nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el
7 día de hoy catorce de Septiembre del dos mil doce, ante mí
8 Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
9 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece a
10 la celebración de la presente declaración juramentada el señor JORGE
11 STANLEY FREILE MOSS, de estado civil casado, de profesión
12 Ingeniero Comercial.- El compareciente declara ser de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus cédulas de Ley,
14 domiciliado esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe.
15 Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente
16 escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera
17 libertad, por sus propios derechos y por los que representa y con la
18 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que
19 tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la
20 presente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
21 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de DECLARACION
22 JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA
23 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de la
24 presente Escritura Pública el señor Ing. Com. JORGE STANLEY
25 FREILE MOSS, en calidad de hijo, de quien en vida fue el señor Doctor
26 JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA.- CLÁUSULA SEGUNDA:
27 ANTECEDENTES.- 2.A) En la Ciudad de Guayaquil Provincia del
28 Guayas, dejó de existir el señor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA,



1 el día diez de Marzo del año dos mil seis, conforme consta de la copia de la
2 Inscripción de Defunción que acompaña para justificar el hecho de la
3 defunción.- 2.B) Al momento de morir mi padre, señor **JORGE**
4 **GUSTAVO FREILE YCAZA**, no dejó testamento.- 2.C) El peticionario
5 Ing. Com. **JORGE STANLEY FREILE MOSS**, soy su hijo lo cual lo
6 justifico acompañando la Inscripción de mi Nacimiento en calidad de
7 habilitante, y en consecuencia su heredero.- 2.D) Mi padre al morir también
8 dejó a sus hijos conocidos por mí que responden a los nombres de
9 **GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO**; **MARÍA JOSÉ**
10 **FREILE MOSS**; **JUAN JOSÉ FREILE LÓPEZ**; **SOFIA JEANINE**
11 **FREILE CUADROS**.- 2.E) Mi padre señor **JORGE GUSTAVO**
12 **FREILE YCAZA**, al morir dejó los siguientes bienes conocidos hasta el
13 momento: 2.E.a.) Doce lotes de terrenos en la Lotización Los Claveles,
14 pertenecientes a la jurisdicción del Cantón Durán, los mismos que tienen
15 los siguientes linderos y dimensiones: 2.E.a.1) **LOTE N QUINCE DE LA**
16 **MANZANA N: POR EL NORTE**: Lote N – dieciséis, con veinte metros;
17 **POR EL SUR**: Lote N – catorce, con veinte metros; **POR EL ESTE**: Lote
18 N – doce, con diez metros; y, **POR EL OESTE**: Calle Pública, con diez
19 metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS**
20 **CUADRADOS**.- 2.E.a.2) **LOTE N DIECISÉIS DE LA MANZANA N:**
21 **POR EL NORTE**: Lote N – diecisiete, con veinte metros; **POR EL SUR**:
22 Lote N – quince, con veinte metros; **POR EL ESTE**: Lote N – once, con
23 diez metros; y, **POR EL OESTE**: Calle Pública, con diez metros. Medidas
24 que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**.-
25 2.E.a.3) **LOTE N DIECISIETE DE LA MANZANA N: POR EL**
26 **NORTE**: Lote N – dieciocho, con veinte metros; **POR EL SUR**: Lote N –
27 dieciséis, con veinte metros; **POR EL ESTE**: Lote N – diez, con diez
28 metros; y, **POR EL OESTE**: Calle Pública, con diez metros. Medidas que

- 1 hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-
- 2 **2.E.a.4) LOTE N DIECIOCHO DE LA MANZANA N: POR EL**
- 3 **NORTE:** Lote N – diecinueve, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N
- 4 – diecisiete, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero nueve, con
- 5 diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas
- 6 que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-
- 7 **2.E.a.5) LOTE N DIECINUEVE DE LA MANZANA N: POR EL**
- 8 **NORTE:** Lote N – veinte, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N –
- 9 dieciocho, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero ocho, con
- 10 diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas
- 11 que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-
- 12 **2.E.a.6) LOTE N VEINTE DE LA MANZANA N: POR EL NORTE:**
- 13 Lote N – veintiuno, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N –
- 14 diecinueve, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero siete, con
- 15 diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas
- 16 que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-
- 17 **2.E.a.7) LOTE N VEINTIUNO DE LA MANZANA N: POR EL**
- 18 **NORTE:** Lote N – veintidós, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N –
- 19 veinte, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero seis, con diez
- 20 metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que
- 21 hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-
- 22 **2.E.a.8) LOTE N VEINTIDÓS DE LA MANZANA N: POR EL**
- 23 **NORTE:** Lote N – veintitrés, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N –
- 24 veintiuno, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero cinco, con
- 25 diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas
- 26 que hacen una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-
- 27 **2.E.a.9) LOTE N VEINTITRÉS DE LA MANZANA N: POR EL**
- 28 **NORTE:** Lote N – veinticuatro, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N –

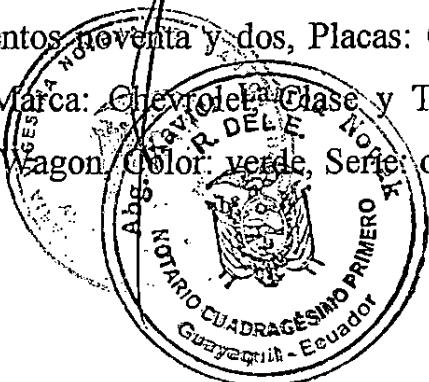


1 – veintidós, con veinte metros; **POR EL ESTE**: Lote N – cero cuatro, con
2 diez metros; y, **POR EL OESTE**: Calle Pública, con diez metros. Medidas
3 que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.**
4 **2.E.a.10) LOTE N VEINTICUATRO DE LA MANZANA N: POR EL**
5 **NORTE**: Lote N – veinticinco, con veinte metros; **POR EL SUR**: Lote N
6 – veintitrés, con veinte metros; **POR EL ESTE**: Lote N – cero tres, con
7 diez metros; y, **POR EL OESTE**: Calle Pública, con diez metros. Medidas
8 que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.**
9 **2.E.a.11) LOTE N VEINTICINCO DE LA MANZANA N: POR EL**
10 **NORTE**: Lote N – veintiséis, con veinte metros; **POR EL SUR**: Lote N –
11 veinticuatro, con veinte metros; **POR EL ESTE**: Lote N – cero dos, con
12 diez metros; y, **POR EL OESTE**: Calle Pública, con diez metros. Medidas
13 que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.**
14 **2.E.a.12) LOTE N VEINTISÉIS DE LA MANZANA N: POR EL**
15 **NORTE**: Calle Pública, con veinte metros; **POR EL SUR**: Lote N –
16 veinticinco, con veinte metros; **POR EL ESTE**: Lote N – cero uno, con
17 diez metros; y, **POR EL OESTE**: Calle Pública, con diez metros. Medidas
18 que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.**
19 Los lotes antes descritos fueron adquiridos por el causante por compra a la
20 Compañía Santa Elena C. Ltda., según consta de la escritura pública
21 autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado
22 Eduardo Falquéz Ayala, el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis,
23 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el cinco de julio
24 de mil novecientos noventa y seis. - **2.E.b.) Tres lotes** de terrenos en la
25 Lotización La Herradura, de la jurisdicción del Cantón Durán,
26 comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **2.E.b.1)**
27 **LOTE TREINTA Y UNO DE LA MANZANA D: POR EL NORTE**:
28 lote treinta de la manzana D; con diecisiete metros cincuenta centímetros;

1 **POR EL SUR:** lote treinta y dos de la manzana D, con diecisiete metros
2 cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** calle con nueve metros; y, **POR**
3 **EL OESTE:** lote dos de la manzana D, con diez metros. Medidas que
4 hacen una superficie de **CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS**
5 **CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.**-

6 **2.E.b.2) LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA D: POR EL**
7 **NORTE:** lote treinta y dos de la manzana D; con diecisiete metros
8 cincuenta centímetros; **POR EL SUR:** calle pública, con diecisiete metros
9 cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** calle con nueve metros; y, **POR**
10 **EL OESTE:** lote uno de la manzana D, con diez metros. Medidas que
11 hacen una superficie de **CIENTO SESENTA Y SEIS METROS**
12 **CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.**

13 **2.E.b.3) LOTE UNO DE LA MANZANA D: POR EL NORTE:** lote dos
14 de la manzana D; con veinticinco metros; **POR EL SUR:** calle, con
15 veinticinco metros; **POR EL ESTE:** lote treinta y dos, y treinta y tres de la
16 manzana D, con quince metros; y, **POR EL OESTE:** lote calle, con
17 diecisiete metros. Medidas que hacen una superficie de
18 **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.** Los adquirió por
19 compra a la Compañía Silveradocorp S.A., según consta de la escritura
20 pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado
21 Eduardo Falquéz Ayala, el once de junio de mil novecientos noventa y seis,
22 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el cinco de julio
23 de mil novecientos noventa y seis.- **2.E.c.)** Un vehículo Marca: Toyota,
24 Clase y Tipo: Auto Sedan, Modelo: Corona, Serie: ST uno nueve uno cero
25 cero dos cinco cero cero dos, Motor: Tres S uno ocho seis cuatro ocho dos
26 siete, Color: Turquesa, Año: mil novecientos noventa y dos, Placas: GJR
27 ocho siete siete.- **2.E.d.)** Un vehículo Marca: Chevrolet, Clase y Tipo:
28 Blazer cuatro por cuatro, Modelo: Jeep S-Wagon, Color: verde, Serie: ocho



1 ZNDT uno tres W nueve VV tres uno seis siete nueve ocho, Motor: nueve
2 VV tres uno seis siete nueve ocho, Año: mil novecientos noventa y siete,
3 Placas: GMH nueve uno seis.- 2.E.e.) Doce mil acciones de cuatro
4 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, en el capital
5 social de la **Compañía UNICOPA S.A.**, compañía que se constituyó según
6 consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del
7 Cantón Guayaquil, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y
8 cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós
9 de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- La Compañía UNICOPA
10 S.A., está ubicada en las Calles García Avilés número doscientos diecisiete
11 y Avenida Nueve de Octubre, Edificio "Encalado", Piso número Catorce –
12 A, y a la muerte de nuestro padre contaba con los siguientes bienes a saber:
13 2.E.e.1.) Cuatro sillas para secretaría, dos sillas tipo gerente, una mesa de
14 Sesiones marca Artepráctico, tres acondicionadores de aire marca
15 Panasonic de dieciocho mil BTUS, dos escritorios tipo mesa de trabajo
16 marca Artepráctico, un escritorio tipo recepcionista marca Artepráctico, dos
17 escritorios gerencial marca Artepráctico, un computador Clon con unidad
18 de CD RW, CD ROOM, disco de sesenta Mb, monitor de catorce pulgadas
19 a colores y una impresora Laser Lexmark LX doscientos diez, una central
20 telefónica marca Ericsson para cuatro líneas y ocho extensiones, dos mesas
21 para corte de confecciones de cuatro metros cada una, instalaciones
22 eléctricas para sala de corte, dieciséis maquinas de coser industriales de
23 costura recta de varias marcas, una maquina Overlock de dos hilos, una
24 maquina Overlock de cuatro hilos, una maquina pegadora de botones, una
25 máquina de hacer ojales, dos tijeras para cortes eléctricos, dos ventiladores
26 tipo industrial, tres planchas para trabajos pesados y demás muebles,
27 enseres, maquinaria y equipos propios del negocio. 2.E.e.2.) Cartera de
28 Clientes, que a la muerte de nuestro padre mantenía **UNICOPA S.A.**:

5

1 Petroecuador, Pacifictel, Comisión de Tránsito del Guayas, Expalsa,
2 Petroindustrial, Petroproducción, Colegio Americano, Comité Olímpico
3 Ecuatoriano, DIFARE, CATEG, Fumitec, Dirección Provincial de Salud
4 del Guayas, Federación Ecuaotriana de Tennis de Mesa, Federación
5 Deportiva del Guayas, entre muchos otros. **2.E.f.)** Los derechos y acciones
6 posesorias sobre la suma de Mil treinta metros cuadrados con once
7 decímetros cuadrados ($1.030,11\text{ m}^2$) de terreno en la Urbanización Lago de
8 Capeira, identificado como solar número cincuenta y ocho, de la séptima
9 etapa, manzana nueve, que en vida fue del señor Doctor **JORGE**
10 **GUSTAVO FREILE YCAZA**, que negoció y pagó, cuya Escritura de
11 Compraventa no se ha suscrito hasta la presente fecha.- **2.E.g.)** Además de
12 los siguientes bienes personales: Mueblería de la sala compuesta de dos
13 sillones grandes para tres personas y dos sillas individuales estilo clásico;
14 artefactos de cocina compuesto de una refrigeradora, un congelador
15 individual, un microondas, una cocina, una maquina de elaboración de
16 hielo; un juego de comedor con ocho sillas, una bufetera con aparador del
17 mismo juego de comedor, un juego de vajilla de lujo y dos juegos de vajilla
18 de uso diario; diez cuadros; mas de quince trajes de vestir, mas de treinta
19 camisas y veinte pantalones, mas de diez pares de zapatos; dos equipos de
20 sonido AIWA con capacidad para seis Cds.; un mueble de bar; una cama
21 King y dos Queen; dos televisores de veintiocho pulgadas marca Sony y
22 demás muebles y enseres propios de hogar y oficina. **2.F.)** En
23 consecuencia, Señor Notario de conformidad con lo que establece el
24 artículo dieciocho de la Ley Notarial, agregado al artículo siete de la Ley
25 Reformatoria a la Ley Notarial, ordinal doce, publicada en el Registro
26 Oficial, suplemento, número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil
27 novecientos noventa y seis, solicito a Usted que el receptor la
28 **DECLARACIÓN JURAMENTADA** de quien es su heredero universal de



1 los bienes dejados por el de cujus; y se me conceda la posesión efectiva de
2 los bienes Pro – Indiviso del causante a favor del peticionario sin perjuicio
3 de los derechos de terceros.- **CLÁUSULA TERCERA:**
4 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Presupuestos estos antecedentes el
5 compareciente, declara bajo juramento: **UNO)** Que soy hijo, de quien en
6 vida fue el señor Doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA.**- **DOS)**
7 Que como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores de esta
8 declaración yo Ing. Com. **JORGE STANLEY FREILE MOSS**, en
9 calidad de hijo del causante y como consecuencia natural heredero
10 universal de los bienes detallados en líneas anteriores, que le correspondían
11 a mi padre, el señor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, sin perjuicio
12 de los derechos que tienen mis hermanos conocidos por mí, señores
13 **GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO, MARÍA JOSÉ**
14 **FREILE MOSS, JUAN JOSÉ FREILE LÓPEZ, y SOFIA JEANINE**
15 **FREILE CUADROS**, por lo que en mi calidad ya invocada me encuentro
16 facultado para solicitar la **POSESIÓN EFECTIVA Pro-indivisa** y sin
17 perjuicio de los derechos de terceros sobre los bienes inmuebles y muebles
18 dejados por el de cujus señor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**,
19 para lo cual Ud. hará constar mi declaración en Acta Notarial y su copia
20 será inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Durán y
21 Guayaquil, Provincia del Guayas, solo para los bienes inmuebles, porque
22 en cuanto a los bienes muebles no es necesario inscripción alguna en
23 ningún registro.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- Autorizo
24 a la Abogada Melva A. Obregón Obregón, para que inscriba el presente
25 contrato en los Registros de los Propiedad respectivos.- Agregue usted
26 Señor Notario las demás solemnidades de estilo, para la completa validez y
27 perfeccionamiento del presente contrato.- Firmado ilegible Abogada **Melva**
28 A. Obregón Obregón, registro número mil cuarenta y uno. **Hasta aquí la**



1 minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a
 2 escritura pública para sus efectos legales consiguientes. Leída esta
 3 escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente,
 4 este la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
 5 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9  JORGE STANLEY FREILE MOSS

10 C.C. 0909322273



11

12

13

14

15

16

17

18

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
 20 Primera Copia Certificada que la sello, firmo y rubro en la Ciudad de
 21 Guayaquil el mismo día y fecha de su celebración.-

22

23

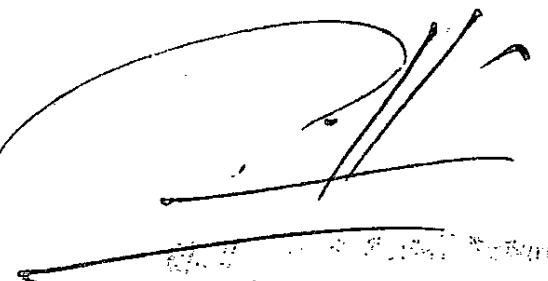
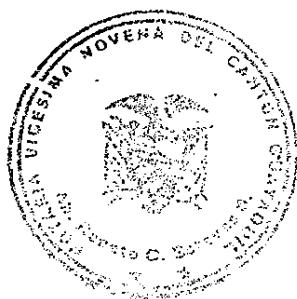
24

25

26

27

28



OTRA COPIA AL REVERSO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Marzo de 2009, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 17, FOLIO 245, ACTA 13283, del AÑO 1979, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **FREILE MOSS JORGE STANLEY**, C.I. 090932227-3, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 20 del Mes de Abril del Año 1979 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JORGE FREILE**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **JOSEPHINE MOSS GUERRA**, Nacionalidad Ecuatoriana.



[Handwritten signature]

**DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Centro Comercial Duran Outlet Local # 7

Número de Repertorio:

2013 - 275 Registrador
CANTÓN DURÁN

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Dieciocho de Enero del Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato de **POSSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por ([**FREILE ICAZA JORGE GUSTAVO**, en calidad de **CAUSANTE**], a favor de **FREILE MOSS JORGE STANLEY**, en calidad de **HEREDERO**)] en el Registro de PROPIEDADES, de fojas 2649 a 2738 con el número de inscripción 108. -EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON DURAN.

Ab. Roberto Saavedra Cruz

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Que se refiere al(los) siguiente(s) Bien(es):

Listado de bienes Inmuebles			
Cód.Catastral/Rol/Ident	Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====			
1.12.17.16.0.0.0.0.0.		7221	POSE (1)
1.12.17.26.0.0.0.0.0.		7220	
1.12.17.25.0.0.0.0.0.		7219	
1.12.17.24.0.0.0.0.0.		7218	
1.12.17.23.0.0.0.0.0.		7217	
1.12.17.22.0.0.0.0.0.		7216	
1.12.17.21.0.0.0.0.0.		7215	
1.12.17.20.0.0.0.0.0.		7214	
1.12.17.19.0.0.0.0.0.		7213	
1.12.17.18.0.0.0.0.0.		7212	
1.12.17.17.0.0.0.0.0.		7211	
1.15.483.1.0.0.0.0.0.		7210	
1.15.483.33.0.0.0.0.0.		7208	
1.15.483.15.0.0.0.0.0.		6663	
1.15.483.31.0.0.0.0.0.		6650	

ABRESCRIPCIÓN:

POSE - POSSESIÓN EFECTIVA



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 77 fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 4 SEP 2015

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,009 - 16,536



24

Conforme a la solicitud Número: 2009-16536, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(s) siguiente(s) acto(s):

1.- Posesión Efectiva en el tomo 63 de fojas 31175 a 31176, No.13825 del Registro de Propiedades, el Veintiocho de Agosto del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Décimo Quinta] de [Guayaquil] el [01/abr/2009]; por: ([NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [FREILE YCAZA JORGE GUSTAVO en calidad de CAUSANTE], [FREILE LOPEZ JUAN JOSE en calidad de HEREDERO], [FREILE MOSS MARIA JOSE en calidad de HEREDERO], [FREILE ZAMBRANO GEORGINA DESIREE en calidad de HEREDERO])

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 31 de agosto de 2009.

Impreso a las 10:37:25

Trabajados por:

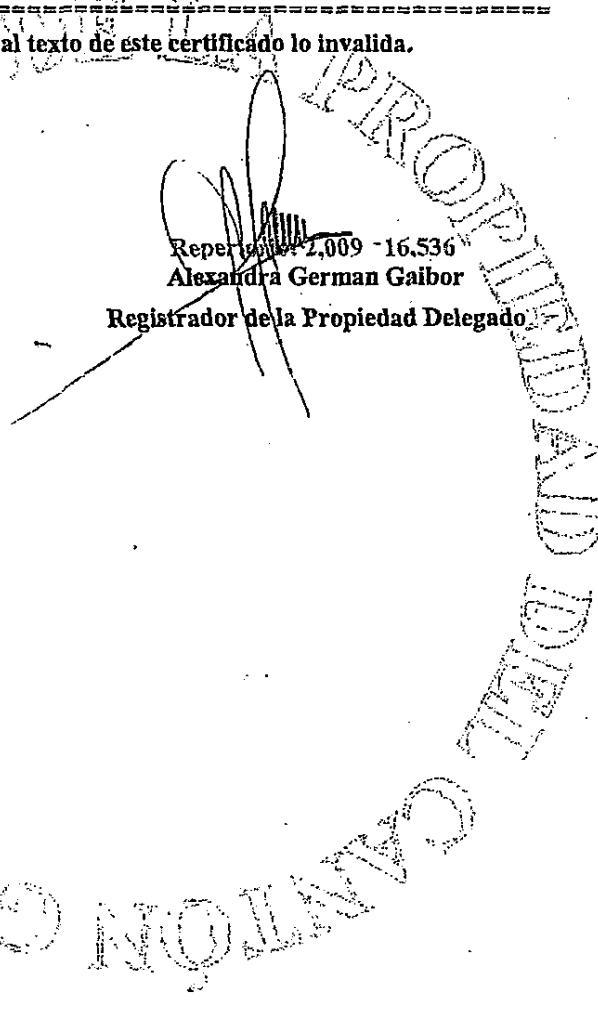
Digitalizador : SN
Calificador de Título : LVERA
Calificador Legal : DMOLINA
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repetitorio 2,009 - 16,536

Alexandra German Gaibor

Registrador de la Propiedad Delegado



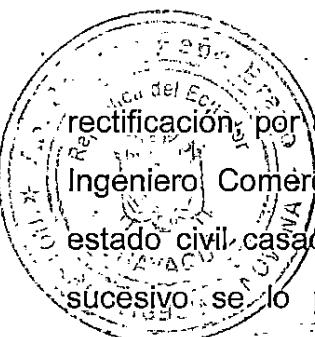
**Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil
Ab. Janina Peña Bravo**



**RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE
POSESIÓN EFECTIVA QUE HACE
EL SEÑOR JORGE STANLEY FREILE
MOSS.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, treinta y uno de Octubre del 31-10-2014 dos mil catorce, ante mí, ABOGADA JANINA PEÑA BRAVO, Notaria Titular Vigésima Novena de este Cantón, comparece por sus propios derechos, el señor JORGE STANLEY FREILE MOSS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero Comercial, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. El compareciente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, la misma que vienen a celebrar esta Escritura Pública de **RECTIFICACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruido; y, a la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la **RECTIFICACIÓN**, que contiene las siguientes cláusulas: En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la rectificación del compareciente, en la declaración juramentada para obtención de posesión efectiva, que más abajo se detalla, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA COMPARCIENTE.** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de



rectificación, por una parte, por sus propios derechos el señor Ingeniero Comercial **JORGE STANLEY FREILE MOSS**, de estado civil casado, domiciliado en Guayaquil,, a quien en lo sucesivo se lo podrá denominar simplemente como " EL HEREDERO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) El compareciente, **JORGE STANLEY FREILE MOSS**, declaro que mediante Protocolización del Acta de Posesión Efectiva, efectuada el día diecisiete de Septiembre del año dos mil doce ante el señor Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el compareciente ante el mencionado Notario el catorce de Septiembre del mismo año f realizó la declaración juramentada pertinente para la obtención de la Posesión Efectiva de los bienes de su recordado padre, el señor Doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, en dicha escritura de protocolización se encuentran incorporados toda la documentación acompañada a la petición relacionada con los bienes dejados por el causante, escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Duran el dieciocho de Enero del año dos mil trece; b) En dicha escritura pública de protocolización de la Declaración Juramentada y Posesión Efectivo se realizaron las declaraciones pertinentes, en los términos y condiciones que se hace constar en dicha escritura, declarado todo aquello que se expresa en el mencionado instrumento público, lo cual, se encuentra perfeccionado con la inscripción de la escritura pública en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Duran, c)

Sucede señora Notaria que por error no se hizo constar en dicha declaración también que dentro del haber de la sucesión de mi señor padre Doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA** existían cinco mil acciones de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en el capital social de la Compañía **DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA** que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil el 30 de Agosto del año mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de Octubre de mil novecientos noventa y uno. **TERCERA.- RECTIFICACIÓN.**

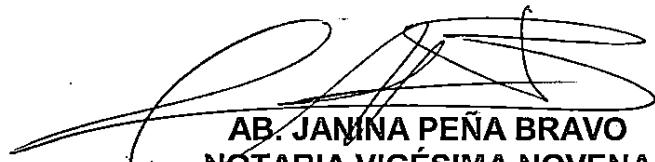
Con los antecedentes expuestos el Ingeniero **JORGE STANLEY FREILE MOSS**, por sus propios y personales derechos, mediante este instrumento rectifica la **DECLARACION JURAMENTADA Y EL ACTA DE POSESION**

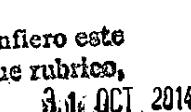
EFFECTIVA que contiene la escritura pública antes descrita, en el sentido de que debe contener lo descrito en el literal c) de la cláusula anterior, esto es, que su padre también fue propietario del cincuenta por ciento de las acciones que en ese entonces existía en el capital social de la Compañía **DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA**, y solicitando que a la respectiva Notaria, para que tomen nota al margen de su matriz y que el señor Registrador de la Propiedad inscriba la misma **CUARTA.-** Confeccionada y suscrita la presente escritura de rectificación, disponga usted señor Notario que se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, para que una vez inscrita surta los efectos de ley. Sírvase, señora Notaria,

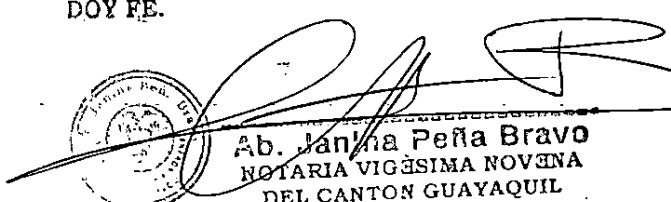


agregar las demás cláusula de estilo para la validez y eficiencia de este documento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Firma Abogado Walter Miranda Chele, con Registro número cero nueve – mil novecientos ochenta y uno – cuarenta y cuatro del Foro de Abogados del Guayas. Se agregan los documentos de Ley. Leída que fue esta escritura a la compareciente por mí, la Notaria, en alta y clara voz, de principio a fin, quien se ratifica y aprueba su contenido, firmando en unidad de acto junto conmigo, de todo lo cual doy fe.

f) JORGE STANLEY FREILE MOSS.
C.C. No 0909322273


**AB. JANINA PEÑA BRAVO
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

He oido ante mi, en fe de ello confiero este
TESTIMONIO que rubro,
SEGUNDA 
sello y firmo, en Guayaquil, hoy
DOY FE.
31 OCT. 2014


Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que en ésta fechá se tomá nota al margen de la matriz de la Escritura de **DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA QUE HACE EL SEÑOR JORGE STANLEY FREILE MOSS**, ante la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con fecha diecisiete de septiembre del dos mil doce, La **RECTIFICACION DEL ACTA DE POSESION EFECTIVA QUE HACE EL SEÑOR JORGE STANLEY FREILE MOSS**, celebrada en la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, con fecha treinta y uno de octubre del dos mil catorce. Guayaquil, 31 de octubre del 2014.



A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Sra. Janina Peña Bravos".

Sra. Janina Peña Bravos
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES:
FREILE MOSS
JORGE STANLEY
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCIÓN/
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-04-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
LOPEZ TAMAYO
AURA PILAR

Nº 090932227-3

DIRECCIÓN
SUPERIOR

AV. 10 DE NOVIEMBRE 1000
FREILE JORGE
AREAS ESPECIALES DE LA MIGRACIÓN
MOSS GUERRA JOSEPHINE
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
GUAYAQUIL
2008-06-24

VOCACIÓN
INGENIERO COMERCIAL



(Handwritten signatures)



RG

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,009 - 16,536



Conforme a la solicitud Número: 2009- 16536, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Posesión Efectiva en el tomo 63 de fojas 31175 a 31176, No.13825 del Registro de Propiedades, el Veintiocho de Agosto del Dos Mil Nueve, extendido(a) en: [Notaría Décimo Quinta] de [Guayaquil] el [01/abr/2009]; por: ([NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [FREILE YCAZA JORGE GUSTAVO en calidad de CAUSANTE], [FREILE LOPEZ JUAN JOSE en calidad de HEREDERO], [FREILE MOSS MARIA JOSE en calidad de HEREDERO], [FREILE ZAMBRANO GEORGINA DESIREE en calidad de HEREDERO])

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, lunes, 31 de agosto de 2009

Impreso a las 10:37:25

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : LIVERA
Calificador Legal : DMOLINA
Asesor : AGERMAN
Generador de Razón : MQINTEROS



MQINTEROS

Repertorio: 2,009 - 16,536

Alexandra German Gaibor

Registrador de la Propiedad Delegado



Obra
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclases.gob.ec

Fecha:

20/NOV/2015 13:48:28 Usu: alejandro



Remitente: No. Trámite: 46902 - 0

ESTHER CUADROS -

Expediente: 65247

RUC: 0991175660001

Razón social:

DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXSA

SubTipo trámite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES